

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00044-00.

Visto lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena:

1. Corregir el numeral 7° de mandamiento de pago de fecha 18 de julio de 2022, en el sentido de que el nombre correcto del apoderado de la parte demandante es Manuel Hernández Díaz y no como allí se indicó. Lo demás queda incólume.

Notificar esta providencia junto con el mandamiento de pago.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

The Do Good O.

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado:

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 30

Hoy 31 de agosto de 2022.

La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70620500e2f936061af0d4a417c25c337a69f5659d0f87b395f6699ca814d301**Documento generado en 23/08/2022 07:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica